

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 103-2010.

Guatemala, 20 de agosto de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, solicitan modificaciones presupuestarias con el propósito de incrementar las asignaciones de diversos renglones de gasto de los grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes", para que puedan cumplir los compromisos contenidos en los programas de trabajo, a realizar en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **396** de fecha **26 JUL. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>12,283,905.57</u>	<u>12,283,905.57</u>
28	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	10,514,850.00	10,514,850.00
502	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	826,806.00	826,806.00
501	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	708,000.00	708,000.00
517	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	234,249.57	234,249.57



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q.12,283,905.57 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL	<u>12,283,905.57</u>	<u>12,283,905.57</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>10,514,850.00</u>	<u>10,514,850.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	10,514,850.00	10,514,850.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,769,055.57</u>	<u>1,769,055.57</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,769,055.57	1,769,055.57

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.12,283,905.57)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

